

Tipo de hortalizas	Cultivo	€/100 Kg.
	Melón .....	25
	Pepino .....	27
	Sandía .....	13
	Calabaza .....	24
	Calabacín .....	24
Semillas .....	Judías verdes .....	82
	Guisantes verdes .....	48
	Habas verdes .....	36
Resto de especies .....		16

Tipo de hortalizas	Cultivo	€/100 unidades
Hojas .....	Lechuga .....	14
	Escarola .....	14

Madrid, 27 de septiembre de 2002.

ARIAS CAÑETE

**19564** ORDEN APA/2481/2002, de 27 de septiembre, por la que se dispone sean incluidas diversas variedades de distintas especies en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 30 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en el Reglamento General antes citado, así como en los Reglamentos de Inscripción correspondientes, resuelvo:

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente Orden. La información relativa a las variedades que se incluyen se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 27 de septiembre de 2002.

ARIAS CAÑETE

**ANEXO**

**Especie: Albaricoque**

*Inscripción provisional*

20010407	Palau
20010408	Corbato
20010409	Cristalt
20010410	Ginesta
20010411	Merino
20010412	Mitger
20010413	Tadeo
20010414	Tilton
20010415	Palabras

**Especie: Alcachofa**

*Inscripción definitiva*

19930049	Adir
19930050	Daniel
19980080	Imperial Star

19930047 Talpiot  
20000306 Prelude

**Especie: Algodón**

*Inscripción definitiva*

20000033 Iro

**Especie: Arroz**

*Inscripción definitiva*

19990436 Alena  
20000016 Senda

**Especie: Cebada**

*Inscripción definitiva*

19990272 Cadix

**Especie: Colza**

*Inscripción definitiva*

19990195 Manitou

**Especie: Girasol**

*Inscripción definitiva*

19990384 Imir  
20000361 ASM320

**Especie: Maíz**

*Inscripción definitiva*

20000023 Aliambro  
20000020 Aliterra  
19990438 Meknes  
19990439 Veracruz

*Inscripción provisional*

20000401 Helen

**Especie: Melón**

*Inscripción definitiva*

19990092 5Jotas  
19990109 Ahiva  
19990327 Alisio RZ  
19990274 Almisur  
19990328 Amaral RZ  
19980232 Amasol  
20000121 Atila  
19970171 Batas  
19990336 Bruneto  
19990334 Buster  
19990090 Carrasquillo  
19990318 Carrera  
19980063 Don Jaime  
19980044 Gallardo  
19980233 Gualdo  
20010096 Leziria  
20000351 Mariposa  
19980265 Melito  
19980033 Mondego  
19990093 Montero  
19980344 Olmedo  
19980211 Panamá  
19980049 Piolín  
19980234 Portobello  
19960198 Rinconete  
19980061 Roca  
19960153 Ronda  
19980065 Sandoval  
19990166 Siglo  
19980130 Simbad  
19990335 Solarking

19980035 Thor  
19980235 Tirso  
19980236 Turín

**Especie: Patata***Inscripción definitiva*

19990085 Ibicenca (Comercialización restringida a las islas Baleares)  
19980070 Negra oro (Comercialización restringida a las islas Canarias)

**Especie: Remolacha azucarera***Inscripción definitiva*

20000050 Adapt  
20000073 Agile  
20000074 Avia  
20000061 Bermuda  
20000088 Dulce  
20000077 Fakir  
20000049 Heracles  
19990460 Humber  
20000051 Intuición  
20000038 Judith  
20000059 Lugano  
20000214 Luxor  
20000299 Oslo  
20000083 Pursan  
20000081 Roda  
20000298 Universal

*Inscripción provisional*

20000404 Deleita

**Especie: Sandía***Inscripción definitiva*

19990332 Black Box  
20000094 Jenny  
19980471 Nubia  
19970056 Ortal  
19990333 Red Moon  
19980037 Susana

**Especie: Trigo blando***Inscripción definitiva*

19990269 Tensor

**Especie: Trigo duro***Inscripción definitiva*

19990191 Amícar

**19565** ORDEN APA/2482/2002, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cambio de denominación de diversas variedades de distintas especies incluidas en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 30 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en el Reglamento General antes citado, así como en los Reglamentos de Inscripción correspondientes, resuelvo:

Queda modificada la denominación de la variedad de Girasol «CARIOL» pasando a denominarse «OCARIOL».

Queda modificada la denominación de la variedad de Tomate «CASCADA» pasando a denominarse «CASCADAS».

Queda modificada la denominación de la variedad de Trigo blando «DELOR», pasando a denominarse «GANDHI».

La información relativa a las variedades que se modifican, se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 27 de septiembre de 2002.

ARIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19566** ORDEN SCO/2483/2002, de 12 de septiembre, por la que se convocan ayudas económicas del programa de promoción y fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud del Instituto de Salud «Carlos III» con el fin de realizar estudios e investigaciones sobre evaluación de tecnologías sanitarias.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala como una de las funciones del sistema sanitario el fomento de la investigación en función de las políticas nacionales de investigación y de salud.

La evaluación de las tecnologías sanitarias ha venido configurándose en los últimos años como una disciplina fundamental y estratégica para el desarrollo y mantenimiento de los Servicios de Salud a través del logro de un uso más efectivo y eficiente de los recursos sanitarios disponibles.

Su misión es proporcionar información fiable, sintética y clara para la toma de decisiones en los diferentes niveles profesionales, administrativos y políticos que operan en el Sistema Nacional de Salud (SNS). El logro de tal misión depende de la realización de estudios e investigaciones dirigidas a responder preguntas específicas que el propio SNS se haya planteado en el ejercicio de sus funciones planificadoras, reguladoras y asistenciales.

En este sentido, a lo largo de los últimos años se ha desarrollado en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) un proceso de identificación y priorización de tecnologías evaluables. El resultado de ese proceso ha sido una lista priorizada de tecnologías sanitarias, asociadas en determinados casos a condiciones clínicas específicas, sobre las que existen incertidumbres que se materializan en preguntas concretas de investigación de orientación evaluativa. Algunos de los temas seleccionados fueron, en parte, abordados en los proyectos concedidos en la anterior convocatoria, mientras otros siguen planteando la necesidad de estudio. Asimismo, a través de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Instituto de Salud «Carlos III» y de la Subcomisión de Prestaciones y Calidad del CISNS se recibieron propuestas adicionales de temas específicos que se consideraron como prioritarios para incluirlos en la presente convocatoria.

Las prioridades temáticas que marca el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003, aprobado por el Consejo de Ministros el 12 de noviembre de 1999, dispone dentro del área de biomedicina, gestionada por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III»; Subdirección General de Investigación Sanitaria), incluir entre los objetivos principales de salud pública, la evaluación de la eficacia, accesibilidad, calidad y uso apropiado de las tecnologías médicas consideradas de interés por el Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud que se prestan a los individuos y poblaciones. Igualmente, el Plan Nacional, en el marco del área socio-sanitaria, prioriza una acción estratégica sobre tecnologías sanitarias.

El carácter abierto de esta actividad de evaluación, determinado por el proceso continuado de innovación tecnológica; la multiplicidad de tecnologías que se proponen a la asistencia sanitaria; y la necesidad de incorporar elementos que contribuyan a la continua mejora de la calidad y la eficiencia en la gestión del sistema sanitario, inspiró las previsiones de continuidad que le atribuyó el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003.

La presente convocatoria no tiene como objetivo primordial contribuir a la generación de nuevos datos primarios relativos a los temas que se relacionan en el anexo, sino propiciar la explotación de los existentes, sean o no públicos, para evaluar las tecnologías sanitarias que plantean cuestiones relevantes al SNS, mediante la subvención de proyectos específicos.